

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-INS-2003-279

RENAN CALDERON VILLACIS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Gerardo Castro Calvachi, ha solicitado la aprobación de la constitución de PREVIASA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de agosto del 2003, ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Germán Flor Cisneros;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INS-GIO-2003-035 de 3 de septiembre del 2003; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de PREVIASA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2.000,00), dividido en dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura pública de constitución de PREVIASA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 15 de agosto del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de PREVIASA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que PREVIASA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de septiembre del dos mil tres.

Dr. Renán Calderón Villacis
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de septiembre del dos mil tres.

Lodo, Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREVIASA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e, inscripción.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de agosto del 2003, ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 2833 y anotada en el repertorio bajo el número 27692 el 16 de septiembre del 2003.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes.

Los señores Ximena Lucía Mosquera Vivar, Dolores Alexandra Játiva Viteri y Carlos Javier Játiva Viteri, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos.

3.- Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4.- Denominación

La denominación de la compañía es "PREVIASA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

5.- Capital social y número de participaciones.

El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 2.000,00) dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

6.- Integración del capital social.

El capital social de la compañía se encuentra pagado en un cincuenta por ciento de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO PARTICIPACIONES
Ximena Lucía Mosquera Vivar	US\$ 1.000,00	US\$ 500,00	US\$ 500,00	1000
Dolores Alexandra Játiva Viteri	US\$ 990,00	US\$ 490,00	US\$ 490,00	990
Carlos Javier Játiva Viteri	US\$ 20,00	US\$ 10,00	US\$ 10,00	
Total	US \$ 2000,00	US\$ 1000,00	US\$ 1000,00	2000

7. Objeto Social y plazo de duración.

La compañía se dedicará exclusivamente a gestionar, colocar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada, autorizadas a operar en el país, incluyendo el asesoramiento especializado. El plazo de duración de la compañía es de 50 años.

8.- Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el presidente y el gerente general. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el gerente general.

Quito, Distrito Metropolitano, el tres de octubre del dos mil tres.

Lodo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL